

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## *Lotería para nuestros lectores*

El día 11 de mayo próximo se verificará un sorteo extraordinario de la Lotería nacional con un premio de tres millones de pesetas; otro de millón y medio; otro de un millón, y otros de medio, de un cuarto y de un octavo de millón de pesetas. En total, el Gobierno reparte en este sorteo 15.906.800 pesetas, y los billetes cuestan 500 pesetas. Deseando dar la fortuna a los abonados que han pagado suscripción o han adquirido libros después de Navidad, hemos adquirido dos décimos del

**Número 19.807**

que les dedicamos. Si la suerte nos favoreciera, a esos dos décimos podrían corresponder

**600.000 pesetas.**

Sea esa cantidad u otra menor la que toque o corresponda en dicha Lotería nacional a esos dos décimos, se repartirá en la forma que sigue:

25 por 100 de la cantidad que toque, para el suscriptor que tenga número igual al del premio mayor de dicha Lotería.

20 por 100 de lo que toque, para el suscriptor que posea número igual al del segundo premio.

15 por 100, para quien tenga número igual al del tercer premio.

12,50 por 100, al que tenga número igual al cuarto premio; 10 por 100, al del quinto, y 7,50 por 100, al que tenga número igual al del sexto.

Los números a que nos referimos son los que constan al pie de los recibos expedidos por nuestra Administración desde mediados de diciembre hasta ahora. Los pagos que se reciban en esta Administración hasta el 5 de mayo inclusive participarán también de esta ventaja; los que lleguen después quedarán excluidos de la misma.

Si la suerte nos favoreciese con el premio mayor, nuestros abonados percibirían los siguientes premios:

1	premio de	150.000	pesetas.
1	íd.	de 120.000	íd.
1	íd.	de 90.000	íd.
1	íd.	de 75.000	íd.
1	íd.	de 60.000	íd.
1	íd.	de 45.000	íd.

Si corresponden cantidades más pequeñas, el reparto será también en seis premios proporcionalmente a estas cantidades. ¡Y ahora que la suerte favorezca a nuestros lectores!

# LO QUE PIDEN LOS INSPECTORES

## Conclusiones de la Junta general de esta Asociación

### PARA LLEVAR AL ARTÍCULO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS :: ::

Se reconoce para los efectos de los derechos pasivos de los Inspectores de Primera enseñanza el tiempo de servicios prestados por oposición en Escuelas nacionales; y aquéllos que obtuvieron Escuelas por ese procedimiento legal e ingresaron en la Inspección en el año 1917 y posteriores, tendrán derechos pasivos, considerándose el ingreso de ellos al servicio del Estado, anterior a ese año, puesto que los servicios prestados en la inspección fueron continuación de los prestados en Escuelas.

Los Inspectores de Primera enseñanza gozarán del sueldo efectivo que corresponda a su número del Escalafón, desapareciendo las limitaciones nacidas de la comparación de sus servicios con los del Profesorado de Escuelas Normales; y mientras tanto, que se resuelvan favorablemente las peticiones y reclamaciones de sueldo efectivo en casos iguales a los ya resueltos.

Mientras se llega a establecer el concierto a que se refiere la base novena de la ley de 22 de julio de 1917 se aplicará a todos los funcionarios sin excepción la legislación anterior sobre derechos pasivos, aunque hayan ingresado después del 4 de marzo del mismo año.

Además, sea cual fuere la resolución que se dé a la petición anterior, formulada ya por otros varios cuerpos del Estado y que interpreta una aspiración general de los funcionarios públicos, se considerará con derechos adquiridos, con arreglo a legislación anterior a la expresada ley, a los que hayan ingresado en su respectivo Escalafón mediante oposiciones o concursos convocados con anterioridad a la promulgación de la misma, dando esta nueva redacción al párrafo 4.º de la susodicha base novena: «A los efectos del párrafo 1.º de esta

base, se entenderá por ingreso, para los empleados del orden civil, el acto de la posesión en el primer destino o la fecha en que se hubiese anunciado en el periódico oficial la convocatoria del concurso o de la oposición que originase su derecho a plaza.»

### *Otras aspiraciones*

Que se eleven a 25 pesetas las dietas por día de cada Inspector, por ser inaudablemente insuficiente la cantidad actual, y que el sistema de justificación de las mismas sea la declaración jurada del Inspector, como corresponde a la dignidad y decoro de estos funcionarios.

La necesidad cada día más imperiosa de dar unidad a las funciones encomendadas a la Inspección de Primera enseñanza, de orientar la labor primaria docente, de fomentar la cultura social y de hacer una verdadera estadística de Primera enseñanza exige la creación inmediata de la Sección Central, integrada por Inspectores, que se pedía en la Asamblea del Cuerpo.

Las plazas que se creen en este Negociado Central se proveerán por oposición entre Inspectores.

Que se supriman los Inspectores Jefes.

Que se supriman las Delegaciones Regias.

Que el ingreso en el Cuerpo sea exclusivamente por oposición directa o por alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

Que en vista de que las Diputaciones provinciales no cumplen la obligación de asignar un escribiente a las oficinas de la Inspección de Primera enseñanza se creen las plazas de Oficiales de Inspección, que podrán ser desempeñadas por Maestros con el sueldo de entrada.

Que teniendo el Inspector la responsabilidad del desenvolvimiento de la enseñanza en las Escuelas primarias, se le reconozca la facultad de aconsejar métodos, libros, orientaciones concretas, sin lo cual la Inspección no puede tener realidad efectiva.

Que los Inspectores puedan designar Maestros que acudan a practicar en las Escuelas bien organizadas.

A este fin se incluirá en presupuesto la cantidad necesaria para dietas de estos Maestros.

En cada provincia habrá un Inspector, presidente del Consejo de Inspección, y un Inspector Secretario, nombramientos que recaerán en el Inspector de mayor categoría y en el de puesto más bajo en el Escalafón, respectivamente, y cuya misión se reducirá a convocar los Consejos, llevar los libros de actas y distribuir la correspondencia entre los inspectores de zona, quienes gozarán de plena autonomía en la resolución de todos

los asuntos que en las mismas se originen.

Será derogada la disposición que obliga a los Inspectores a reunir la Junta local en cada visita y a dar cuenta a la misma de la labor de los Maestros.

Se otorgará a los Inspectores facultad para conceder quince días de licencia a los Maestros.

Se facultará a los Inspectores para nombrar Maestros suplentes, con el sueldo de entrada, en aquellas Escuelas que se encuentren sin Maestro mientras no estén desempeñadas de hecho definitivamente.

Podrán nombrarse personas de la localidad que sin ostentar título de Maestro posean reconocida competencia.

## DE ACTUALIDAD

**Concurso de traslado.**—El martes, al mediodía, quedó terminada la propuesta del concurso de traslado, en su primera parte, y a disposición de los periódicos que quisieran tomar datos.

Realizando un esfuerzo, pudimos copiar los nombres de los propuestos, el número que tienen en el Escalafón y la Escuela que les corresponde.

Esos datos los publicamos íntegramente en nuestro número de ayer.

Aunque esto no es la propuesta, realmente contiene los datos más interesantes, y cada aspirante puede deducir si hay error o perjuicio.

En efecto; quien haya solicitado una plaza cualquiera y la vea adjudicada a otro, verá con el número del Escalafón si se le ha hecho justicia.

No obstante, apenas se publique oficialmente la propuesta la reproduciremos para conocimiento de nuestros lectores.

Vendrá muy pronto la segunda parte del concurso, es decir, el plazo para que los Maestros y Maestras de las series soliciten las vacantes que han quedado.

Sobre este asunto han circulado estos días noticias erróneas, que nos conviene rectificar.

Se ha dicho que las series no se publicarán en la «Gaceta», que aparecerían

en un folleto y que ello tardaría mucho tiempo.

Nada de esto es exacto. Las series primeras están ya en la imprenta del diario oficial; no se publicarán en folleto, y la inserción en la «Gaceta» será cosa de muy pocos días, según han ofrecido. Quizás aparezcan esta misma semana, y no hay que decir que las reproduciremos inmediatamente.

Como datos, podemos anticipar que la primera serie de Maestras comprende del número definitivo 3.364 al 4.361, o sean 998; la serie segunda, del 4.362 al 5.101, o sean 740, y la tercera, del 5.102, al 5.640, o sean 539, y en total 2.277 Maestras.

Tenemos entendido que apenas se publiquen estas series, se abrirá un nuevo plazo para solicitar en el concurso de traslado.

Ya daremos sobre todo ello instrucciones oportunamente.

### REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

## Asociaciones de Maestros

**Maestros limitados e interinos.**—En la entrevista que esta Ejecutiva ha tenido con los Sres. Ministro y Director general en el día de la fecha, han hecho entrega de una nota que encierra las siguientes aspiraciones de la clase, concretando por ahora sus trabajos a ellos solamente:

1.<sup>a</sup> Que se les suprima la limitación de derechos para el ascenso en la forma ya expuesta por esta Asociación, puesto que en ningún otro caso (Escuelas Normales, Especiales, Institutos, Inspectores, etcétera) se ha aplicado tal criterio.

2.<sup>a</sup> Que mientras subsistan los dos Escalafones se creen en el segundo las categorías de 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas, en la proporción de la 6.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> parte de las plazas de las categorías 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del primer Escalafón, conservando la misma proporción de las vacantes para los ascensos por corridas de escalas, siendo el sueldo mínimo por hoy de 2.500 pesetas, si bien los aumentos que esta ocasión podrán aplicarse en dos anualidades consecutivas.

3.<sup>a</sup> Que en la reforma del Estatuto se tenga muy en cuenta lo propuesto por esta Asociación, principalmente lo referente a «Ingreso», «Ascensos», «concurso general de traslado» y «Permutas»; y

4.<sup>a</sup> Que se equipare a los Maestros en sueldos y otros derechos a los demás funcionarios del Estado.

Madrid, 17 de abril de 1922.—Por la Ejecutiva.—Presidente, MANUEL CARRERA. Tesorero, ZOILO L. SANTOS. Secretario, ANGEL A. CASTILFORTE.



**Palencia.**—Esta Delegación provincial encarece a todos los asociados de la provincia que en aquellos partidos judiciales de la misma donde aun no se ha nombrado Delegado, se haga a la mayor brevedad para facilitar y unificar así nuestra acción. Todas las cuotas de cada partido serán hechas efectivas por el Delegado del mismo por mediación de los respectivos pagadores.

Se reservarán el 25 por 100 del importe de las cuotas recaudadas los Delegados de partido o comerciales, para gastos de representación y propaganda, y el resto lo enviarán a esta Delegación provincial por giro postal sobre Palencia o

Amusco (Palencia). (Artículo 28 del Reglamento reformado.)

Los partidos de gran extensión superficial pueden nombrar Subdelegados para el fácil desempeño de sus funciones y buen desenvolvimiento de nuestra campaña.

La fusión de Escalafones no se hace, y como otras facilidades no se dan, por natural instinto de conservación tenemos que luchar con denuedo para mejorar nuestra triste y desesperada situación económica, pidiendo categorías nuevas en el segundo Escalafón.

Compañeros, manos a la obra.

Por la Delegación provincial, JESUS CALDERON DEL AGUA.

**Nota.**—Todo giro debe ser anunciado en carta anticipadamente.

## Ecos del Magisterio

**¡Esas oposiciones...!**—Don Guillermo P'echarrmán, de Sotosalbos (Avila), nos envía un artículo censurando duramente las oposiciones, que considera como creación del favoritismo y fuente de corrupción; pide la supresión, y que se entre en las Escuelas Normales por examen riguroso y que de esos centros se salga ya con la colocación en Escuela, sin nuevos ejercicios.



**A la opinión pública y al Magisterio nacional de España.**—En atenta carta nos envía D. José Figarola, de Barcelona, como Secretario de la Asociación barcelonesa de Maestros oficiales, un impreso que lleva el mismo epígrafe que estas líneas.

Firman el documento el citado señor Figarola y D. Antonio Galés, como presidente, y en él se defiende el decreto creando el Patronato de las Escuelas Baixeras, de Barcelona.

Se hace historia de la cuestión, y se halla el fundamento en una petición formulada en octubre de 1918 por dos Maestras y diez Maestros nacionales de Barcelona, y en una reunión celebrada el 2 de abril de 1921 por bastantes Maestros nacionales; el decreto de 17 de febrero último ha acogido aquellas peticiones, y los Sres. Galés y Figarola protestan de la campaña que se ha hecho contra el citado decreto.

cuela graduada de Llíola (Lérida), que ha solicitado con preferencia.

Teniendo en cuenta que entre las demás concursantes tiene mejor derecho doña María de la Concepción Martí Mayor, por reunir las condiciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de las determinadas en el artículo 88 del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para la mencionada plaza de Montroig (Tarragona) a doña María de la Concepción Martí Mayor, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.—(Gaceta 6 abril).

**29 MARZO.—R. O.—EXCEDENCIA.**—Se concede la excedencia solicitada a doña Julia Ozaeta Cadalso, Profesora de Conte y Confección de prendas de las Escuelas de Adultas de Santiago.—(Gaceta 5 abril).

**28 MARZO.—O.—DIRECCION DE GRADUADA.**—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de Becedas (Avila), y teniendo en cuenta la reclamación formulada por D. Ulpiano Martín de la Mano:

Considerando que D. Rafael López Sánchez tiene derecho preferente por estar comprendido en la condición segunda del artículo 88 del Estatuto, cuyo requisito carece el Sr. Martín de la Mano.

Se resuelve desestimar la reclamación formulada por D. Ulpiano Martín de la Mano; y

Nombrar con carácter definitivo Director de la Escuela graduada de Becedas (Avila), a D. Rafael López Sánchez, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos legales.—(Gaceta 9 abril).

**30 MARZO.—R. O.—ESCUELA DEL HOGAR.**—Se nombra, en virtud de concurso, Profesora especial de Labores de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a doña Elena Ferrándiz y Valero, la que seguirá desempeñando, en comisión, el cargo de Maestra de taller del que actualmente es titular.—(Gaceta 5 abril).

**31 MARZO.—O.—JEFE DE SECCION** Se ha resuelto nombrar jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria a D. José Cano y López, opositor número 2, con plaza ganada de la antigua categoría, a la expectativa de destino, con el sueldo que actualmente disfruta y la gratificación de 708 pesetas anuales por residencia.—(Gaceta 9 abril).

**31 MARZO.—CREACION DE ESCUELAS.**—Se acuerda elevar a definitivo el

carácter provisional de las Escuelas siguientes:

Alar del Rey (Palencia), la mixta conviértese en niños; Loma de Castrejón (Palencia); Fuente de Nava (Palencia); Oseja de Sajambre (León); Riaño (Santander), y La Almazara (Almería).—(Gaceta 18 abril).

**31 MARZO.—DIRECCION DE GRADUADAS.**—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de Valladolid.

Teniendo en cuenta que doña María López y López, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente respecto a las demás concursantes de estar incluida en las tercera y sexta,

Se acuerda nombrarla para la mencionada plaza con carácter provisional, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 11 abril).

**31 MARZO.—DIRECCION DE GRADUADAS.**—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 4, de Barcelona.

Teniendo en cuenta que D. Gregorio Molinero Trujillo, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las tercera, cuarta y sexta,

Se acuerda nombrar a D. Gregorio Molinero Director de la referida Escuela, teniendo dicho nombramiento carácter provisional, debiendo cursarse las reclamaciones por las Secciones administrativas en el plazo de diez días.—(Gaceta 11 abril).

**3 ABRIL.—O.—CONSORTE.**—Se nombra por derecho de consorte Maestra de Beizama (Guipúzcoa), a doña Jovita Echevarría.—(Gaceta 11 abril).

**3 ABRIL.—O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS.**—Vacante una plaza en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, por traslado de don Gregorio Blasco a la de Canarias,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 25 de febrero de 1921, anuncia su provisión a concurso de traslado entre Oficiales, por término de quince días naturales, a contar desde su publicación en la «Gaceta».—(Gaceta 12 abril).



# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Antonio Suárez González, Maestro de Bondón (Oviedo), y a doña María de los Angeles Hernández, de Agüerina, ídem.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Cañaverall (Cáceres), a D. Cornelio Serafín de Alba; de Limones (Granada), a doña Emilia Moya, y de Tendury de Carp (Lérida), a doña Modesta Castells.

—Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Directora de la graduada de niñas de Jérica (Castellón).

—Han sido jubilados por edad: don Pascual S. Madrid, Maestro de Castrogonzalo (Zamora); D. Domingo Macarrre, de Villafria (Burgos); D. Francisco Ruiz, de Campillos (Cuenca); D. Melquiades Cascajares, de Mahamut (Burgos); D. Fidel Canos Carnats, de Gabarra (Lérida); D. Miguel Pérez, de Villalba Alta (Teruel); D. Cirilo Sánchez, de Facheca (Alicante); D. Ignacio Sanz, de Almarza (Soria); doña Dionisia Martín, de Puente del Congosto (Salamanca); doña María Amparo Bejarano, de Arroyomolino (Huelva); doña Victoria Álvarez, de Villarramiel (Palencia); D. Emilio Álvarez, de Riolaejo (León), y D. Eugenio García, de Contrarta (Alava).

—Se conceden treinta días de licencia a D. Manuel Agustino, Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya.

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Antonio Soler, Maestro de Campello, en Lorca, y D. Pedro Antonio Hilario, de Santa Gertrudis (Murcia); entre D. Francisco Javier Juez, de San Blas (Teruel), y D. Mariano Hernández, de Pajares (Logroño), y entre D. Juan Pardo, de Cucanda, y D. Demetrio Lobato, de Lariego Muerto (Oviedo).

—Han sido declarados excedentes: doña Luisa Guillén, de Alfarp (Valencia); doña Valentina García, de Quintela de Pando (Orense); doña Luciana del Vado, de Henarejos (Cuenca); don Alberto Sanz, de Rocafort de Querol (Tarragona); D. José Prieto, de Villar de Góltier (León), y D. Manuel Montilla, de Canencia (Madrid).

—Se nombran, con carácter definitivo, a D. Pelayo Gallego, Director de la graduada de Noalejo (Jaén), y a doña Rita Sánchez Rodríguez y a doña Adelina Méndez de la Torre Directora y Regente, respectivamente, de la de niñas de

Guijuelo y de la práctica aneja a la Normal de Bilbao.

—Se nombran, con carácter provisional, a D. Juan Francisco Rello, Regente de la práctica aneja a la Normal de Guadalajara, y a D. Juan Francisco López Madrid, Director de la graduada número 1, de Ciudad Real.

—Se desestiman: instancia de D. José Apolo de las Casas, que pide la Escuela de Santa Cruz de la Palma (Canarias), y recurso de doña Vicenta Boluda, Maestra de Collados (Teruel), contra orden de la Dirección general.

—Se eleva a definitiva la creación provisional de Escuelas en los Ayuntamientos de Camargo (Santander), Medina de Pomar y Valle de Manzanaedo (Burgos) y Viana de Cega (Valladolid).

—Se concede permiso para oposiciones a D. José Martínez, Maestro de Vacarissas (Barcelona).

—Se desestima instancia de D. Ricardo Malleu, Maestro de Tobed (Zaragoza), sobre asignación por gratificación de adultos.

—Se obliga a facilitar locales Escuelas en condiciones a los Ayuntamientos de Baza y Zagra (Granada), y al de Trásjarga (Lugo).

—Han sido jubilados por edad D. Vicente Castro y Legua y D. Valentín Ulecia, Maestros de Madrid.

## CRONICA GENERAL

### *De Marruecos*

«Hoy, el puesto del Magot (sector Xauen) ha sido tiroteado, auxiliándolo en seguida compañía Regulares de la columna, que ha sostenido tiroteo con el enemigo.

En el territorio de Larache, sin novedad, así como en el de Melilla.

En Alhucemas, durante la noche, sin novedad, con escaso paqueo. A las nueve y treinta, observando que se agrupaba bastante número de moros para recoger una red, se hicieron seis disparos con cañón de 7,5, consiguiéndose disolverlos, abandonando la pesca; a pesar de ello, el enemigo no ha hecho fuego de cañón ni de fusil. En el Peñón, anoche, sin novedad. El convoy fué desembarcado sin la menor hostilidad. Durante la mañana ha hecho el enemigo unos seis disparos de cañón, sin consecuencias en personal; pero a las diez y siete ha hecho otro, que ha producido herida leve al soldado de Alcántara Vicente Fernández López, el cual ha vuelto a su

puesto después de curado. De fusil no hace fuego casi desde hace seis o siete días; sólo se oye algún que otro disparo en todo el día, y algunos más por la noche.

He autorizado al comandante general de Melilla para ocupar Afsó.»

#### *De Madrid*

En el Senado, el Sr. Sánchez y Sánchez anuncia al Sr. Montejo una interpelación sobre asuntos de Primera enseñanza en la provincia de Salamanca.

El conde de Lizárraga solicita del ministro de la Guerra que se fomente el voluntariado en Africa, hasta constituir un ejército colonial.

Le contestan los ministros de Instrucción pública y Guerra. Se pasa al orden del día.

Es aprobado sin discusión el dictamen de la Comisión permanente de Guerra y Marina, que autoriza al ministro de la Guerra para permutar unos terrenos con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se pone a discusión otro dictamen de la Comisión de Hacienda, prohibiendo la introducción en España de trigos y sus harinas procedentes del extranjero.

Apenas empezada la discusión se suspende el debate por la ausencia del ministro de Hacienda, autor del proyecto.

—En el Congreso, el Sr. Azzati pregunta, en nombre de todos los representantes de Valencia, la situación de las negociaciones del convenio comercial con Francia, para que sepan a qué atenerse los exportadores de naranja.

El ministro de Estado dice: «Esta interrupción se puede dar por terminada. Hoy he recibido un telegrama en que se me dice que, terminado el estudio del convenio, hoy se remite a Madrid».

Expone el deseo del Gobierno de proteger una producción tan importante como la naranja, y los esfuerzos que ha hecho para conseguirlo.

Espera que el disentiimiento que pueda existir entre el Gobierno francés y él ya no será muy grande, y que pronto quede resuelto el asunto.

El Sr. Azzati apremia al ministro; éste responde que no está en su mano acelerar las negociaciones, y que con este apremio no se facilita el acuerdo.

El Sr. Sarradell explana su interpelación sobre la política seguida en Marruecos.

Dice que con nuestra política candorosa contrasta la habilísima de Francia, consiguiendo que ninguna otra potencia interviniera en las negociaciones que con ella seguíamos; en las que, paso a paso, hemos ido cediendo la mayor parte de nuestros derechos.

Combate la opinión de Liautey, de que si no ocupa Francia las cabillas fronteri-

zas a nuestro territorio, es porque no la hostilizan, cuando esa ocupación está absolutamente prohibida por el Tratado del año 12.

Censura las combinaciones de mandos en Marruecos, y afirma que al general Sanjurjo se le trasladó sin darle la menor explicación de por qué se le trasladaba.

Refiriéndose a palabras del Sr. Bergamín, pregunta si se trata de preparar el abandono de Marruecos.

Queda en el uso de la palabra para mañana.

—En el teatro de la Princesa se estrenó el drama «Caín», de D. Blas Medina. Al público no le gustó la obra, y al salir el autor al escenario protestó, mientras la claque aplaudía, produciéndose un gran alboroto.

#### *De provincias*

A la una y media se ha iniciado un espantoso incendio en el edificio de la Aduana de Málaga, que es el más grande de la ciudad.

El fuego se propagó velozmente, llegando hasta el piso superior, donde habitaban numerosas familias de empleados.

Entre las víctimas personales hay que contar algunos muertos, unos carbonizados por las llamas; otros, aplastados contra la calle al arrojarlos por balcones y ventanas en los momentos de pánico.

La Cruz Roja y la Policía conducen heridos al hospital y a las Casas de Socorro.

Enorme gentío acude al lugar de la catástrofe.

### **CORRESPONDENCIA**

Vezdemarbán. J. M. Deben tener todos casa, material y adultos, pero se dan casos en que no cobran; de ellos se puede pasar a otras Escuelas por concursillo.

Novella. J. B. Le han sido enviados. Feria. T. G. Sentimos mucho no poder complacerla en lo que pide.

Oútaza. H. N. Todo eso del Estatuto queda en supenso por lo menos. Si otra cosa se piensa lo diremos.

Cora. V. F. P. Conformes. Peñacoba. M. R. A. El precio de los anuncios se cobra siempre adelantado; puede mandarlo en sellos acompañando el texto.

Vitoria. J. M. A. Sea enhorabuena. Madrid. J. L. Se mandó a la imprenta. Valencia. P. H. Muy agradecidos; se hará personalmente el encargo.

Tarancón. M. A. ruego exprese a la familia nuestro sentido pésame.



DIRECCION

**El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

---

**Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.**